

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Fros. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la libranza de peseta que resulta. Las suscripciones abonadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que emanase de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia en circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de Noviembre de 1914)

#### Gobierno civil de la provincia

#### CIRCULARES

No habiendo dado cumplimiento algunos Alcaldes á lo dispuesto en circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES fechas 18 de Septiembre y 26 de Octubre últimos, referentes á Titulos nobiliarios, se advierte á los que aún no lo hubieren cumplido que si en el término de quinto día no remiten á este Gobierno los datos que en las mismas se interesa, quedan conminados con la multa de 17,50 pesetas, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores por su marcada desobediencia.

León 6 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,  
M. Miralles Salabert.

Además de los automóviles retirados de la circulación, á que se refiere la circular de 22 del mes próximo pasado, de este Gobierno civil, lo han sido los señalados con los números 4, 5, 6, 17 y 33 del registro.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de las autoridades y funcionarios competentes.

León 5 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,  
M. Miralles Salabert.

### MINAS

**DON JOSE REVILLA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINEJO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Sergio F. del Castillo y Pomar, en representación de la Sociedad «Eggenberger y C.», vecino del Toral de los Vados, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Octubre, á las nueve y treinta, una solicitud de registro pidiendo 29 pertenencias para la mina de hierro llamada *Por si acaso*, sita en el paraje El Ucedo y calizas de Aller, término de Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecanes. Hace la designación de las citadas 29 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte de una chavola ó caseta propiedad de los hijos de Aller, que se halla al pie de los hornos de cal de los mismos, distante unos 20 metros de la margen del río Burbia. A partir de dicho punto, y en dirección N. 20° E., se medirán 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al O. 20° N., 200 metros; de 2.ª á 3.ª al N. 20° E., 100 metros; de 3.ª á 4.ª al O. 20° N., 200 metros; de 4.ª á 5.ª al N. 20° E., 200 metros; de 5.ª á 6.ª al E. 20° S., 100 metros; de 6.ª á 7.ª al S. 20° O., 100 metros; de 7.ª á 8.ª al E. 20° S., 400 metros; de 8.ª á 9.ª al S. 20° O., 700 metros; de 9.ª á 10.ª al O. 20° N., 1.600 metros; de 10.ª á 11.ª al N. 20° E., 100 metros, y de 11.ª al punto de partida al E. 20° S., 1.500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minas vigentes.

El expediente tiene el núm. 4.542.  
León 27 de Octubre de 1914.—  
J. Revilla.

### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Recargos municipales sobre Industrial

Desde el día 5 al 25 del presente mes, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de los recargos municipales sobre la contribución industrial correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.  
León 3 de Noviembre de 1914.—  
El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

### AYUNTAMIENTOS

#### Junta de Carceles del partido judicial de León

El gran retraso que en el pago del Contingente carcelario tienen la mayoría de los Ayuntamientos de este partido judicial, motiva el presente anuncio, para hacerles saber que

desde el día 16 de corriente, se dirigirán oportunos centros todos los que no tengan satisfecho, por lo menos, el importe de los dos primeros trimestres.

León 3 de Noviembre de 1914.—  
El Alcalde-Presidente, Lucio G.ª Lomas

#### Alcaldía constitucional de Carrocera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los términos que á continuación se expresa, se encuentran terminados y expuestos al público, para que puedan ser examinados y formular reclamaciones los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de 1913, por quince días.

El reparto de la contribución rústica y padrón de urbana para 1915, por término de ocho días; la matrícula de industrial para 1915, por término de diez días; cuya exposición al público se cuenta desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Carrocera 28 de Octubre de 1914.  
El Alcalde, José Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Villaturiel

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares, la matrícula de industrial y el repartimiento de consumos, para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término reglamentario, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en la inteligencia que transcurrido el plazo que para ello señala la Ley, no será atendida reclamación alguna que se presente.

Villaturiel 28 de Octubre de 1914.  
El Alcalde, Mario Pérez.

**PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO**

REPARTIMIENTO de la cantidad de dos mil doscientas ochenta pesetas y veinticinco céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de Ingresos de la Cárcel de este partido judicial, en el año de 1915, girado entre los Ayuntamientos del mismo, tomando por base lo que todos y cada uno satisfice de contribución directa al Tesoro, con arreglo á la Real orden de 11 de Marzo de 1886:

AYUNTAMIENTOS	CUOTA			
	Anual		Trimestral	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
Acevedo.....	80	80	20	25
Boca de Huérgano.....	172	28	43	07
Burón.....	148	50	36	72
Cistierna.....	368	38	97	09
Crémenes.....	158	46	39	87
Lillo.....	132	»	33	»
Mareña.....	61	50	15	32
Oseja de Sajambre.....	79	»	19	75
Pedrosa del Rey.....	38	»	9	50
Posada de Valdeón.....	73	37	18	34
Prado.....	48	»	12	»
Priero.....	82	50	20	63
Renedo.....	162	»	40	50
Reyero.....	58	24	14	56
Riaño.....	170	94	42	74
Salamón.....	85	78	25	44
Valderueda.....	240	»	60	»
Vegamán.....	112	»	25	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.280</b>	<b>25</b>	<b>570</b>	<b>06</b>

Riaño 26 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Epifanio B. y Baños.

**PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA**

Repartimiento carcelario para el año de 1915

AYUNTAMIENTOS	Base del reparto ó contingente provincial que satisfacen	Contingente carcelario que les corresponde		Cuarta parte correspondiente al trimestre
		Pesetas		
		Plas.	Cts.	
Astorga.....	11.539	256	47	64 12
Benavides.....	4.653	105	25	26 51
Brazuelo.....	2.614	59	13	14 78
Carrizo.....	2.379	53	81	13 45
Castriño de los Polvazares.....	1.439	32	55	8 14
Hospital de Orbigo.....	1.674	44	65	11 16
Lucillo.....	2.008	45	42	11 38
Luyego.....	2.489	56	30	14 07
Llamas de la Ribera.....	2.845	64	35	16 09
Magaz.....	1.177	26	62	6 68
Quintana del Castillo.....	2.020	45	69	11 42
Rabanal del Camino.....	2.477	56	05	14 01
San Justo de la Vega.....	5.974	89	89	22 47
Santa Colomba de Somoza.....	2.850	61	69	16 17
Santa Marina del Rey.....	5.962	90	07	22 52
Santiago Millas.....	2.147	48	56	12 14
Truchas.....	3.378	78	41	19 10
Turcia.....	2.984	67	49	16 87
Valderrey.....	3.111	70	37	17 59
Val de San Lorenzo.....	2.268	51	30	12 83
Villagón.....	2.005	45	35	11 34
Villamejil.....	1.828	36	82	9 20
Villabispo.....	2.021	45	71	11 43
Villarejo.....	4.965	112	30	28 07
Villares de Orbigo.....	3.377	78	33	19 10
<b>TOTAL.....</b>	<b>76.114</b>	<b>1.721</b>	<b>61</b>	<b>430 40</b>

Astorga 7 de Septiembre de 1914.—Tiburcio Argüello Alvarez—V.º B.º: El Alcalde accidental Presidente, Pedro F. Romano.

**Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo**

Formados los repartos de rústica, colonia y pecuaria, padrón, listas de edificios y solares y la ma-

trícula industrial de este Ayuntamiento, todo para el año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones;

pasado no serán atendidas. Bercianos del Páramo 29 de Octubre de 1914.—El primer Teniente Alcalde, Emilio Casado.

**Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega**

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula industrial, para el año de 1915, á fin de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Domingo Gigoso.

**Alcaldía constitucional de Valdemora**

Terminados por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como también el de edificios y solares para el ejercicio de 1915, quedan de manifiesto por término de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría del mismo, para que puedan ser examinados y formular reclamaciones las personas que se crean perjudicadas; pues transcurridos dichos días, serán remitidos á la aprobación superior.

Valdemora 26 de Octubre de 1914. El Alcalde, Pedro Barrera.

**Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros**

Formados el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este Municipio para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, á fin de oír las reclamaciones que los contribuyentes estimen oportunas hacer.

San Millán 26 de Octubre de 1914. El Alcalde, Ignacio Valencia.

**Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros**

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, la lista de urbana y matrícula de industrial, para el año de 1915, al objeto de oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros 29 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Hipólito F. Llamazares.

**Alcaldía constitucional de Burón**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, y la matrícula

industrial de este Ayuntamiento para el año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1910 al 1915, inclusive, se hallan también de manifiesto en la misma Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurridos que sean, no serán admitidas.

Burón 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José Reyero.

**Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo**

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la casa de Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria y la lista de urbana, para el año de 1915, á fin de atender las reclamaciones de los contribuyentes interesados.

Villares de Orbigo 29 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Angel Fernández.

**Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo**

Se hallan confeccionados y expuestos al público por término reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se formulen, el repartimiento de consumos, el de la contribución territorial y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, para el próximo año de 1915.

Hiabiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos que se expresan en la tarifa que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit de 4.319 pesetas 64 céntimos, que resulta en el presupuesto de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, así como también solicitar del Sr. Gobernador la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días; durante los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes los interesados, y una vez transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se formulen.

**TARIFA**

Artículo: paja de cereales.—Unidad: kilogramo.—Precio medio: 5 céntimos de peseta.—Arbitrio: 1 céntimo de peseta.—Consumo calculado durante el año: 300.000 unidades.

dades.—Producto anual: 3.000 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: kilogramo.—Precio medio: 4 céntimos de peseta.—Arbitrio: 1 céntimo de peseta.—Consumo calculado: 131,964 unidades.—Producto anual: 1.319,64 pesetas.

Totac 4.319,84 pesetas. Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de la regla 2.ª de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878.

Hospital de Orbigo 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Arturo Paramio.

Don Gerardo Flórez Llamas, Alcalde constitucional de Villaquibnan bre.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1915, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja de cereales.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 1 pesetas.—Arbitrio: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 6 475,50 unidades.—Producto anual: 1.618,87 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio 1 peseta.—Arbitrio: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante año: 5.219 unidades.—Producto anual: 1.304,75 pesetas.

Total: 2.923,62 pesetas. Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptado en la regla 2.ª de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878.

Villaquillambre 29 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gerardo Flórez.

Alcaldía constitucional de Acevedo

El repartimiento de consumos de este Municipio, para cubrir el cupo por dicho concepto en el año próximo de 1915, se halla de manifiesto

al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Acevedo 31 de Octubre de 1914. El Alcalde, Remigio García.

Alcaldía constitucional de Villamoratlés

Por ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y listas de edificios y solares y matrícula industrial, para el año de 1915, al objeto de oír reclamaciones.

Villamoratlés 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde, P. S. O.: El Secretario, Gabriel Lozano.

Alcaldía constitucional de Sancedo

Por término de ocho días, y quince días, respectivamente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, los repartimientos de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, formados para el año de 1915.

Sancedo 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, la lista de edificios y solares, y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdevimbre 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Fañque Rey.

Alcaldía constitucional de Villamizar

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría, el repartimiento de territorial y el padrón de edificios y solares, correspondientes al año de 1915, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados no serán admitidas.

Villamizar 31 de Octubre de 1914. El Alcalde, Francisco Gallego.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Por término de diez días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, las listas sobre edificios y solares, la matrícula de subido industrial y el padrón de cédulas personales, para el año de

1915, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Cebanico 31 de Octubre de 1914. El Alcalde, Eduardo Díez.

Alcaldía constitucional de Riaño

Confeccionados la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Riaño 1.º de Noviembre de 1914. El Alcalde, Epifanio B. y Baños.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1915.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Grajal de Campos 1.º de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Félix Díez

Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

Los repartimientos de rústica, urbana é industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1915, se hallan ultimados y quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, para oír reclamaciones.

San Pedro Bercianos 28 de Octubre de 1914.—Segundo Castellana Cabero.

JUZGADOS

Arias Arias (Antonio), domiciliado últimamente en Arlanza, Ayuntamiento de Bombira, partido de Ponferrada, comparecerá el día 27 de Noviembre, á las diez horas, ante la Audiencia provincial de León, para prestar declaración como testigo en las sesiones de juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, contra Aurelio Díez Vega.

Ponferrada 28 de Octubre de 1914. Alberto Paz.

Valera y Carrera (Mauricio A.), natural de Saldaña de Castroponce, de estado soltero; profesión carpintero, de 24 años, vecino de La Bañeza, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, 12, 1.º, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Simarro.

Barcelona 24 de Octubre de 1914. El Escribano, Alejandro Simarro.

Ojero (Manuel), domiciliado últimamente en León, comparecerá dentro de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón, como padre de Socorro Ojero, para ofrecerle el procedimiento en suya por corrupción de menores é instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley Procesal.

Gijón 26 de Octubre de 1914.—José Santaló.

Don Fausto García y García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Murán Díez Feo y don José Eguilagaray.—En la ciudad de León, á veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce; visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado á instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Porfirio Torrellas Criado, contra D. Baltasar García Arista y D.ª Lucía Moreno, todos vecinos de esta capital, sobre pago de doscientas treinta pesetas setenta céntimos, procedentes de pan facilitado al frío y costas; Fallamos: Que teniendo por confesos á D. Baltasar García Arista y D.ª Lucía Moreno, debemos de condenar y condenamos á los mismos al pago de las doscientas treinta pesetas setenta céntimos reclamadas, y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Marín Díez Feo.—José Eguilagaray.»

Publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido la presente en León á veintiocho de Octubre de mil novecientos catorce.—Fausto García.—Ante mí, Enrique Zotes.

Juzgado municipal de Soto de la Vega

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual habrá de proveerse conforme á lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, y debidamente reintegradas, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Soto de la Vega 22 de Octubre de

1914.—El Juez municipal, Francisco Miguélez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### Primera enseñanza

RELACION de los nombramientos de Maestros y Maestras en propiedad, expedidos por este Rectorado con esta fecha para las Escuelas nacionales del Distrito universitario, que se expresan, en virtud de los concursos rápidos de ascenso y traslado de Septiembre último:

### PROVINCIA DE OVIEDO

#### CONCURSO DE ASCENSO

*Escuelas de niñas, con 625 pesetas*

Para la de Rocas, en Gijón, doña María de la Paz Marín y Omaña, y para la de Telleo, en Lena, doña Emilia San Román Castro.

*Escuelas de niños, con 625 pesetas*

Para la de Breceña, en Villaviciosa, D. Lucio Delgado Fernández; para la de Cazo, en Porga, D. Bernardo Valdeolmillos Vano.

*Escuelas mixtas, con 625 pesetas*

Para la de Villar de Huergo, en Piloña, D.ª María de los Dolores del Rojo y de Diego; para la de San Cosme de Llerandi, en Parres, doña Marcelina Real Pérez; para la de Coro, en Villaviciosa, D. León Carrero Domínguez; para la de San Antolín del Costrolón, D. Aquilino Manrique Alonso; para la de Quintare, en Miranda, D. Mariano Arribas Cabrero; para la de Ardesaldo, en Salas, D. Bernardo Pérez Mencaza; para la de Godón, en Salas, D. Modesto Martínez Domínguez, y para la de San Román, en Cardama, don Nicolás Menéndez Fernández.

#### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuela de niñas, con 625 pesetas*

Para la de El Campo, en Cazo, D.ª Aurora Ibáñez Díez.

*Escuela de niñas, con 500 pesetas*

Para la de Puerto, en Oviedo, D.ª Ignacia López Fernández.

*Escuelas mixtas, con 625 pesetas*

Para la de San Emiliano, en Allande, D. Teresa Cecilio Álvarez; para la de Tornón-Carda, en Villaviciosa, D.ª Teresa Collada y Pando; para la de Santa Rosa, en Mieres, D. Lizardo Cordero y García; para la de Loro, en Salas, D. Francisco J. Pérez Méndez; para la de Palmiano, en Siero, D. Leoncio Zamora Grijalvo, y para la de San Antolín, en Ildas, D. José Flórez-Valdés y González.

*Escuelas mixtas, con 500 pesetas*

Para la de Torce, en Teverga, doña Lucía de la Viña Fernández, y para

la de Andrín, en Lienes, D.ª Bárbara López del Valle.

### PROVINCIA DE LEÓN

#### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuela de niñas, con 625 pesetas*

Para la de Fresno de la Vega, doña Constantina del Amo Herrero.

*Escuela de niños, con 625 pesetas*

Para la de Candín, D. Nemesio Álvarez Porras.

*Escuelas de niños, con 500 pesetas*

Para la de Canales, en Soto y Amio, D. Faustino Bodes de la Calzada.

*Escuelas mixtas, con 500 pesetas*

Para la de Sena, en Láncara, don Manuel Álvarez García; para la de Lódares, en Vegamián, D. Julián Rodríguez de Caso; para la de Legu de Carucedo, D. Victorino Cobo Vega; para la de Onamio, en Mollinaseca, D. Julián Torio Pérez; para la de Valcabado, en Roperuelos del Páramo, D. Domingo García del Río; para la de Veguellina de Fondo, don Antolín González Valtuille; para la de Tapla de la Ribera, D. Benito Fernández González; para la de Curillas, en Valderrey, D. Lázaro Prieto del Río; para la de Carbajal de la Legua, D. Gabino Gutiérrez Flórez; para la de Izagre, D. Aquilino Serrano Martínez; para la de Rimor, en Ponferrada, D.ª Encarnación Fran Peláez; para la de Santovenia de la Valdoncina, D.ª Eugenia Fernández R. Espina; para la de Prado, D.ª Cecilia López Gallego; para la de Robledo de la Valdoncina, doña Raimunda Vélez Murrodo; para la de La Nora, en Alja de los Melones, D.ª Perpetua Rebordinos García; para la de Herveros de Rueda, doña Asunción Cifuentes Castañón; para la de La Vecilla, D.ª Aquilina Astorga Rodríguez, y para la de Valdefresno, D.ª Elisa Arguijo Izaguirre.

Con la misma fecha, y en virtud del antedicho concurso de traslado, de conformidad con lo prevenido en la orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, de 31 de Julio último, han sido nombrados con el sueldo anual de 1.000 pesetas, Maestros en propiedad de la Escuela nacional mixta de Castrillo de las Piedras, en Valderrey, D. Rogelio Felipe Alonso; de la Idem de Cereñedo, en Boder, D. Bonifacio del Valle Millán, ambas de la provincia de León, y de la de niñas de Inclán, en Pravia (Oviedo), D. Hilario Muñoz Murcia; habiéndose interesado de la Dirección general de Primera Enseñanza, en 28 del corriente, la expedición del título de Maestro en propiedad de la mixta de San Juan de Nueva-Laviana, Concejo de Gózon, a favor de D. Joaquín Tarín Hoyo, en virtud del repetido concurso y conforme a la citada orden,

con la dotación de 1.100 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deben posesionarse del cargo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha del título.

Oviedo, 29 de Octubre de 1914.—  
El Rector, *Aniceto Sela*.

*Contribución territorial.—2.º trimestre del 1913 al 3.º de 1914*

Don José Facios Bello, Agente Recaudador de contribuciones del Ayuntamiento de Borrenes

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 19 del actual, la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor D. Cipriano Rivero, san descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del siguiente inmueble, por acreedor al deudor:

Una tierra, al sitio de Valdecampoña, término de Borrenes, cabida de 24 áreas, que linda al Norte, más dos herederos de Paulino García Sur, de Marcelo de Prado; Este, de Dionisio Fresco, y Poniente, de Florencio Rodríguez; valor para la subasta 225 pesetas.

Cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Noviembre del año actual, en la casa de Ayuntamiento de Borrenes, y hora de las doce, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de la instrucción vigente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los más arriba expresados.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho a exigir ningún otro que los presentados.

4.º Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que se va a rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Borrenes 24 de Octubre de 1914.  
El Recaudador, José Facios.—Visto bueno: El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

González Álvarez (Tomás), hijo de Faustino é Isabel, natural de Robledo de la Valdoncina, Ayuntamiento de Valverde del Camino, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Vicente Arias Aratave, residente en esta plaza.

Oviedo 29 de Octubre de 1914.—  
El Capitán Juez instructor, Vicente Arias.

## ANUNCIO PARTICULAR

### BANCO DE ESPAÑA

#### LEÓN

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 5.454 y 6.845, expedidos por esta Sucursal: el primero, en 18 Enero de 1910, a favor de D. Andrés Pérez y Pérez y D.ª Cecilia Luengo Pérez, y el segundo, en 13 de Abril de 1914, a favor de D. Andrés Pérez y Pérez, D.ª Cecilia Luengo Pérez y D.ª Carolina Pérez Luengo, ambos a retirar indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 2 de Noviembre de 1914.—  
El Secretario, José de Oria.

LEÓN: 1914

Imprenta de la Diputación provincial